



**ORDENANZA NRO. 1158 / 26**

**VISTO:**

El Expediente Interno del Concejo Deliberante N°163/26, caratulado: Expte. Municipal 3703/26 – Proyecto de ordenanza solicitando aprobación del convenio a suscribir entre la Municipalidad de Gral. Pico y CORPICO, con el objeto de acompañar la regularización de deudas de los usuarios que sean pasibles del corte de suministro del servicio eléctrico

**CONSIDERANDO:**

Que las deudas por servicios eléctrico, de agua, saneamiento urbano y en algunos casos Servicios Sociales representan un desafío crítico que atraviesa los derechos humanos, la salud y la estabilidad económica;

Que para las familias en situación de vulnerabilidad, la acumulación de facturas no pagadas no solo genera intereses por mora, sino que habilita al prestador a aplicar Corte del Suministro;

Que los servicios básicos deben garantizarse para la conservación de la salud, los alimentos y el acceso al agua potable;

Que la adhesión a los servicios sociales asegura el servicio de sepelio sin cargo para los integrantes del grupo familiar;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**Artículo 1ro.:** Aprobar en todos sus términos el Modelo de Convenio entre “LA MUNICIPALIDAD” y “LA COOPERATIVA”, con el objetivo de acompañar la regularización de deudas de los usuarios que sean pasibles de corte de suministro en el servicio eléctrico. -

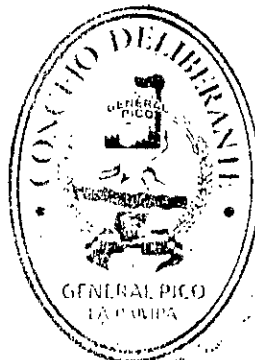
**Artículo 2do.:** El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la suscripción del mismo.-

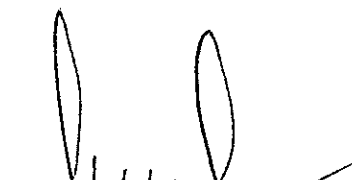
**Artículo 3ro.:** Los gastos que demande la aplicación del Convenio serán imputados a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.-

**Artículo 4to.:** Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Ordenanzas del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 04 días del mes de junio de 2026.

  
Lic. María Daniela CABRINO  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE



  
Alberto Ramon CAMPO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE





MUNICIPALIDAD  
DE GENERAL PICO

#### MODELO de CONVENIO

Entre la Municipalidad de General Pico, con domicilio legal en Avda. San Martín N° 451, representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal Lic. Fernanda Estefanía ALONSO, DNI N° 24.637.287 y la Secretaria de Desarrollo Social, Gabriela Anahí LUNA ECHEGARAY, DNI N° 32.073.702 y en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; por una parte, y por la otra la Cooperativa Regional de Electricidad, Obras y otros Servicios de General Pico Limitada -CORPICO-, representada en este acto por su Presidente Ab. Miguel Angel PRIETO, DNI N° 23.081.304, en adelante denominada "LA COOPERATIVA", con domicilio legal en calle 11 N° 341, todos de esta Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa; en adelante denominadas en conjunto las "PARTES", suscriben el presente Convenio el que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

**PRIMERA:** "LA MUNICIPALIDAD" realizará aportes económicos en concepto de subsidios destinados al consumo de luz y agua (específicamente) para distintos usuarios que no logran cubrir el umbral mínimo de necesidades básicas, previo estudio socio económico, confeccionado por cada Trabajadora Social de los CDT barriales, que determine fehacientemente la necesidad invocada.-

**SEGUNDA:** "LA COOPERATIVA" elevará mensualmente un listado de deudores con montos necesarios mínimos para evitar el corte el mes siguiente a "LA MUNICIPALIDAD" esta devolverá en base a ese listado los usuarios beneficiarios y los importes que va a transferir debiendo "LA COOPERATIVA" acreditar dichos importes a fin de postergar los cortes de los usuarios allí mencionados y "LA MUNICIPALIDAD" con posterioridad al envío de la información, deberá realizar el pago y/o compensación de la suma total correspondiente. Como referentes para las gestiones mencionadas "LA COOPERATIVA" designa a su Síndico, el Sr. Edgardo Luis TORTONE, DNI N° 14.928.332 (domicilio electrónico: finanzas@corpico.com.ar), y "LA MUNICIPALIDAD" designa a la Directora de Articulación Territorial Prof. Graciela Adriana SANCHEZ, DNI N° 17.474.588 (domicilio electrónico: dir.articulacionterritorial@generalpico.gov.ar).-

Donar Órganos  
es Salvar Vidas



Caldén: Árbol símbolo de  
la Provincia de La Pampa



1976 A 50 años del Golpe Cívico Militar  
2026 Memoria, Verdad y Justicia

Alcoholismo y Drogadicción:  
Un problema de Todos



1976-2026 : A 50 años del Golpe Cívico Militar Memoria, Verdad y Justicia

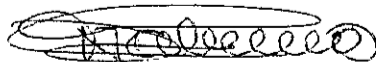
**TERCERA:** "LAS PARTES" acuerdan establecer un monto específico, según la demanda de las familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad. La suma mensual será depositada en la cuenta bancaria de "LA COOPERATIVA" Banco de LA PAMPA, SUCURSAL 200, CBU 0930301810100000727750, ALIAS pampa.corpico.-

**CUARTA:** las partes se comprometen a mantener un acuerdo de reciprocidad para solucionar situaciones de vulnerabilidad de núcleos familiares en cuanto a redes domiciliarias de agua potable y adhesión al servicio social.


**QUINTA:** El presente Convenio tendrá una vigencia de (2) años contados a partir de su suscripción, prorrogable automáticamente por iguales períodos indefinidamente, salvo notificación fehaciente de algunas de LAS PARTES con una antelación de treinta (30) días corridos, a la fecha de su vencimiento. Asimismo, cualquiera de LAS PARTES podrá rescindirlo, sin invocación de causa, debiendo manifestar con una antelación de treinta (30) días corridos dicha voluntad.-

En caso de controversia las partes se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios, de la ciudad de General Pico, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción, fijando los siguientes domicilios: "La Municipalidad" en Avenida San Martín N° 451 y "La Cooperativa" en calle 11 N° 341, ambos de esta ciudad de General Pico, La Pampa.-

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en General Pico, Provincia de La Pampa, a los ... días del mes de ..... de 2026.-

  
Lic. María Daniela CABRINO  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE



  
Alberto Ramón CAMPO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE